



*Presidencia de la República Dominicana*  
*Comisión Hípica Nacional*

Santo Domingo, República Dominicana

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DEL DERECHO”

**RESOLUCION No. 31/2012.-**

La **Comisión Hípica Nacional**, organismo rector del deporte hípico en la República Dominicana, en merito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto 1999;-----

**Visto:** El Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 15 de agosto del 1999;-----

**Vista:** La comunicación de fecha 14 de noviembre del año 2012, del Gerente de Operaciones del Hipódromo V Centenario, en la cual nos solicitan *la autorización y aprobación de los cambios en los programas de día de carrera de martes a domingo del año 2012, con el fin de reunir a la familia entorno al deporte hípico y a la vez aumentar las apuestas.* -----

**Vista:** La comunicación de fecha 20 de noviembre del año 2012, expedida por la *Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras, Inc.*, en la cual nos expresa su aprobación, siempre y cuando sea por un periodo de prueba de dos (2) meses, -----

**Vista:** La comunicación de fecha 21 de noviembre del año 2012, expedida por el Secretario de Carreras del Hipódromo, en la cual nos expresa que esta de acuerdo y que es una medida beneficiosa ya que la actual cartelera de los martes no supera las expectativas -----

**Vista:** La Resolución No. 03/2012 de fecha 08 de marzo del 2012, la cual autoriza a correr en el Hipódromo V Centenario, como días normales de carrera de caballos, los martes, jueves y sábados.-----

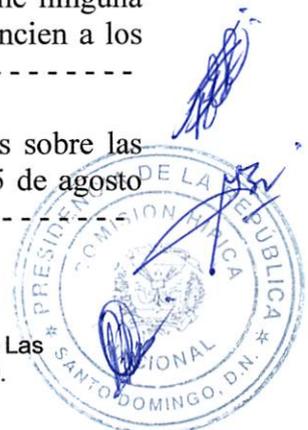
**Vista:** La Resolución No. 19/2012 de fecha 20 de septiembre del 2012, la cual autoriza a que el domingo 30 de septiembre se corra en el Hipódromo V Centenario, como un día especial de carrera de caballos (domingo familiar).-----

**Oído:** Al Secretario de Carreras, referente al tema, manifestándonos que no tiene ninguna objeción al respecto y que la misma podría hacerse siempre y cuando se le anuncien a los propietarios de caballos, entrenadores y apoderados especiales.-----

**Visto:** Los artículos IV, literal “b” y “i”, y XIV, sobre Organización y Normas sobre las Carreras, numerales 1 y 3, todos del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto 1999.-----

**LA COMISION, LUEGO DE HABER VISTO LOS REFERIDOS**

Calle E, esquina avenida Hípica sin número del proyecto INVI-DOREX, kilómetro 14, Autopista Las Américas, municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, Tel. 809-745-1530.  
E-mail: [cohina.rd@gmail.com](mailto:cohina.rd@gmail.com)



**DOCUMENTOS Y ARTICULOS ENUNCIADOS, HA  
CONSIDERADO Y DELIBERADO LO SIGUIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que el hipismo ha estado vigente en la República Dominicana por más de sesenta (60) años, siendo esta una de las actividades predilectas de los dominicanos por el gran entretenimiento y espectáculo que el mismo ofrece.-----

**CONSIDERANDO:** Que el hipismo dominicano se ha ido deteriorando progresivamente en los últimos diez (10) años, como consecuencia de una serie de factores y causas que han alejado a los fanáticos, dueños y criadores de caballos de carrera de este deporte-espectáculo, al grado que si no se toman medidas correctivas de lugar y se incentivan la industrial se corre el riesgo de que la misma desaparezca.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Hípica Nacional, luego de haber recibido y analizado cada una de las sugerencias de los distintos entes que intervienen en el deporte hípico y haber comprobado la situación del Hipódromo V Centenario, ha decidido ponderar y resolver lo consignado en la presente resolución, por un periodo de prueba.-----

**CONSIDERANDO:** Que el poder que le ha sido confiado a ésta Comisión, a través del Reglamento Hípico, es fundamentalmente para *que no desaparezca la actividad hípica en el país, así como, preservar toda la inversión realizada por el Estado Dominicano*, por lo que los suscritos están en la obligación hacer cumplir el Reglamento Hípico, sus Ordenes y Resoluciones;-----

**CONSIDERANDO:** Que las condiciones económicas actuales de los diferentes entes hípicos, no dejan otra opción que no sea la de implementar medidas que ayuden a la estabilidad y al buen desarrollo de la hípica nacional.-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo IV, literal “b” y “i”, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual establece dentro de la facultades de esta Comisión “. . *autorizar expresamente las horas, días y lugar en que cada hipódromo habrá de celebrar carreras de caballos.* .”, al igual que por motivos económicos;-----

**CONSIDERANDO:** Que en este mismo sentido, el artículo XIV, sobre “*Organización y Normas sobre Carreras*”, nos señala:

- “1. La Comisión asignará las Carreras a celebrarse en los hipódromos de la República de conformidad con lo prescrito en este Reglamento.
2. La Comisión podrá autorizar días de carreras especiales o adicionales a los asignados en el Plan de Carreras.” (sic).-----

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia General del Hipódromo V Centenario, nos ha solicitado *la autorización y aprobación de los cambios en los programas de días de carreras que estaban pautados para los martes a que sean cambiado para los domingos como prueba, con el fin de reunir a la familia entorno al deporte hípico y a la vez aumentar las apuestas.*-----



**CONSIDERANDO:** Que la *Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras, Inc.*, expresa su aprobación, siempre y cuando sea por un periodo de prueba de dos (2) meses.- - -

**CONSIDERANDO:** Que para mantener una armonía con los entes hípicos y siempre partiendo del principio de equidad e igualdad, entendemos que un periodo de prueba es lo mas prudente en vista la situación económica por la cual esta pasando nuestra hípica.- - - - -

**CONSIDERANDO:** Que el Secretario de Carreras, a solicitud de ésta Comisión realizó un censo de la población caballar existente en el Hipódromo V Centenario, el cual ha sido tomado como referencia para ver si están reunidas las condiciones para la realización de las carreras los domingos. - - - - -

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia del Hipódromo V Centenario nos ha expresado que la prueba que se realizó en días pasados (domingo familiar), las recaudaciones por concepto de apuestas subió considerablemente en comparación de los martes normales.- - - - -

**CONSIDERANDO:** Que en vista de que la Resolución No. 03/2012 de fecha 08 de marzo del 2012, autorizó a correr en el Hipódromo V Centenario, como días normales de carreras de caballos, los martes, jueves y sábados y que la medida que nos están solicitando piden que sea de forma de prueba, entendemos prudente darle el carácter de provisionalidad por el momento, hasta que podamos contactar si necesario confirmarla mediante otra resolución.- -

**CONSIDERANDO:** Que ésta Comisión, así como lo demás entes hípicos están en la obligación en ayudar a crear nuevas alternativas para restablecer nuestra hípica;- - - - -

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Hípica Nacional, es organismo rector de la actividad hípica en el País, teniendo como principal objetivo *que la misma no desaparezca y que se desarrolle con la mayor seguridad posible*;- - - - -

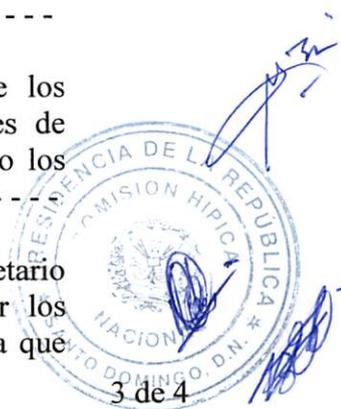
**POR TALES MOTIVOS** y vistos cada uno de los documentos enunciados, así como, el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del año 1999. La Comisión Hípica Nacional, en uso de sus facultades tiene a bien resolver lo siguiente:

**R E S U E L V E :**

**PRIMERO: DISPONER**, como al efecto **DISPONEMOS**, que en el próximos meses de diciembre 2012 y enero 2013, se corra como días normales y de manera provisional, carreras en el Hipódromo V Centenario, **todos los jueves, sábados y domingo**.- - - - -

**SEGUNDO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENAMOS** que los programas de carreras que se iban a realizar los martes del mes de diciembre 2012 y enero 2013, sean movidos para ser llevado acabo los domingos de los referidos meses.- - - - -

**TERCERO: ORDENAR** como al efecto **ORDENAMOS**, al Secretario de Carreras a realizar los cambios correspondientes y a realizar los llamados necesarios a los Dueños, Apoderados y Entrenadores, para que



única y exclusivamente de dos (2) meses, es decir, que a partir del mes de febrero del 2013, se correrá los martes, jueves y sábado.- - - - -  
- - - - -

**CUARTO: ORDENAR** como al efecto **ORDENAMOS**, al Secretario de Carreras, a tomar las medidas de lugar y comunicar a esta Comisión cualquier impase que pudiera tener respecto a la celebración de dichas carreras.- - - - -

**QUINTO: ORDENAR** como al efecto **ORDENAMOS**, a la Empresa Operadora (Gerencia del Hipódromo V Centenario), a tomar todas las medidas necesarias a los fines de que se efectúe las referidas carreras, con todas las medidas de seguridad correspondientes.- - - - -

**SEXTO: ORDENAR** como al efecto **ORDENAMOS** que la Resolución No.03-2012, de fecha 8 de marzo del 2012, emitida por este organismo mantendrá todos sus efectos y vigencias, en cuanto a los puntos no tocados en la presente resolución, y en cuando al efecto de los días autorizados, entrara nuevamente en vigencia a partir del mes de febrero del 2013.- - - - -

**SEPTIMO:** Comuníquese para fines correspondientes, a la Secretaria General; a la Gerencia General del HVC; al Jurado Hípico; a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc., a la Asociación de Entrenadores de Caballos de Carreras Inc.; Asociación de Criadores de Caballos Pura Sangre de Carreras Inc.; al Secretario de Carreras; a la Unión de Jinetes Dominicanos; al Departamento Administrativo; Departamento de Prensa; y ha toda persona natural o jurídica interesada en la misma.- - - - -

Dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012). - - -

**POR LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL**



**Lic. Bienvenido E. Rodríguez**

-Presidente-



**Dr. Rafael R. Cisnero Gil**

-Vicepresidente-



**Arq. Gonzalo Briones Castillo**

Miembro

